Tuluá, Valle del Cauca; 27 JUL 2023

Señor
ALVARO BUSTAMANTE GARCIA
Representante Legal
MEGA SUMINISTROS S.A.S.
Dirección: domicilio KR 8 A # 22 – 38 Cali
Teléfono: 6023087475; Fax: 6023087475
Cali.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 028 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 21 de julio de 2023, dentro del proceso PN ESBOL MIC 028 2023, cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($97.044.838.00), IVA incluido, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO No	**48-2-10039-23**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 79.729.305 de Bogotá.
CARGO	DIRECTOR ESCUELA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No. 02618 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: ALVARO BUSTAMANTE GARCIA CÉDULA DE CIUDADANIA: 16.768.323 de Cali. REPRESENTANTE LEGAL MEGA SUMINISTROS S.A.S. NIT: 830501019-0 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cali DIRECCIÓN: domicilio KR 8 A # 22 – 38 TELEFONO: 6023087475; Fax: 6023087475 CORREO: megasuministrossas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe logístico de la Escuela de Policía Simón Bolívar o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICIA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en **un solo pago** a la recepción del bien o servicios suministrados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por La Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolivar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el

	caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Escuela de Policía Simón Bolívar. La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA:** El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5323 de fecha 24 de mayo de 2023, expedido por el Jefe de presupuesto, por un valor de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 100.876.667).
VALOR	El valor del presente contrato es de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($97.044.838.00), distribuidos, así:

ÍTEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-01-01-003-008	10	ESBOL	Atril de presentación PONAL	1	$ 4,599,999	$ 4,599,999
2	02-01-01-003-008	10	ESBOL	Silla universitaria aulas	100	$ 194,999	$ 19,499,900
3	02-01-01-004-004	10	ESBOL	Máquina de peluquería profesional de acero inoxidable	2	$ 304,999	$ 609,998
4	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Juegos de banderas departamentos a todo costo Norma ET-PN 136 A3	10	$ 1,319,999	$ 13,199,990
5	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Banderines en todos los grados 3 x cada grado (5 de grados oficiales y 4 de grados suboficiales) ET-PN 136 A3	10	$ 267.999	$ 2,679,990
6	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Lonas de carpas de 4 x 4 color blanca	2	$ 2.789.999	$ 5.579.998
7	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Lonas de carpas de 6 x 6 color blanca	2	$ 3.899.999	$ 7.799.998
8	02-02-01-002-007	10	ESBOL	Alfombra roja para eventos de 4mts x 25 mts	1	$ 3.999.999	$ 3.999.999
9	02-02-01-003-001	10	ESBOL	Biombos (separadores de madera para los eventos protocolarios de la unidad)	10	$ 1.079.999	$ 10.799.990
10	02-02-01-004-	10	ESBOL	Vallas metálicas ET-PN-GRUCA-	6	$ 1.359.999	$ 8.159.994

	02			DIRAF-190-A1			
11	02-02-01-004-002	16	ESBOL	Casilleros lokers 20 puestos	1	$ 2.289.999	$ 2.289.999
12	02-01-01-003-008	10	ESBOL	Bancos de madera para la iglesia	6	$ 2.264.999	$ 13.589.994
13	02-02-01-003-006	10	ESBOL	Persianas enrollables blackout blanca	11	$ 384.999	$ 4.234.989
						VALOR TOTAL	$ 97.044.838

NUMERO DE CUENTA

CONTRTATISTA	BANCO	No. CUENTA
MEGA SUMINISTROS S A S, Identificada con Nit: 830.501.019-0	**COLPATRIA**	**CUENTA DE AHORROS No. 5202276018**

SANCIONES

1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
b). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, una sola entrega, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta, expedición del registró presupuestal de compromiso y aprobación de la póliza de seguros.

Esta última deberá ser entrega de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de oferta a la entidad contratante para la aprobación.

NOTA 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados, genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 2: Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

	NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la rivera, Tuluá, Valle del Cauca, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el jefe del grupo de contratos, recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso No. PN ESBOL MIC 028 2023, cuyo objeto es "LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($97.044.838.00), a la firma MEGA SUMINISTROS S.A.S. NIT: 830501019-0, cuyo representante legal es el señor ALVARO BUSTAMANTE GARCIA CC. 16.768.323 de Cali, domicilio KR 8 A # 22 – 38 Cali, Teléfono(s): 6023087475; Fax: 6023087475, correo electrónico: megasuministrossas@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaborado por: IJ. Deiber Marulanda Pineda
Revisado Por: CT. Edwar Alonso Mejía Serrato
Aprobado: MY. Elkin Fernando Chávez Bello
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/07/2023
ARCHIVO: ADMON – ESBOL

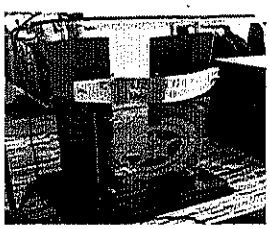
Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

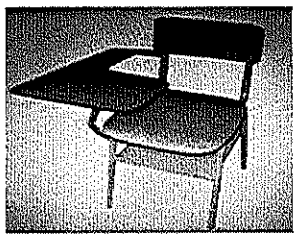
CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
El oferente se compromete a hacer entrega de los siguientes elementos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones descritas en los siguientes numerales:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Atril de presentación PONAL</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Silla universitaria aulas</td><td>100</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Máquina de peluquería profesional de acero inoxidable</td><td>2</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Juegos de banderas departamentos a todo costo</td><td>10</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td>banderines en todos los grados 3 x cada grado (5 de grados oficiales y 4 de grados suboficiales)</td><td>10</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Compra de lonas de carpas de 4 x 4 color blanca</td><td>2</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Compra de lonas de carpas de 6 x 6 color blanca</td><td>2</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Alfombras rojas de presentación para eventos de 4mts x 25 mts</td><td>1</td><td>Rollo x 25 mts</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Biombos (separadores de madera para los eventos protocolarios de la unidad)</td><td>10</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Vallas metálicas para los eventos de la unidad</td><td>6</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Casilleros lokers 20 puestos</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Bancos de madera para la iglesia</td><td>6</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Persiana enrollable blackout blanca de 1.86 mts de ancho x 2.30 mts de alto</td><td>11</td><td>Unidad</td></tr>
</table>
CARACTERISTICAS

- ATRIL DE PRESENTACIÓN POLICIA, SEGÚN DISEÑO Y MEDIDAS, ATRIL ENTAMBORADO CON ESTRUCTURA DE CEDRO Y TRÍPLEX DE CEDRO, PINTADO EN COLOR CEDRO, CON 3 VIDRIOS TEMPLADO DE 10MM GRABADO Y PLACA DE ACERO INOXIDABLE GRABADO IGUAL A LA IMAGEN DE REFERENCIA


</td></tr>
</table>

- SILLA UNIVERSITARIA, TUBO 7/8" C18, CON BANDEJA PORTALIBROS EN LAMINA C23 TAPADA EN LA PARTE TRASERA HASTA EL ESIENTO PARA EVITAR QUE SE COLOQUEN LOS PIES, CON SOPORTES EN TUBO 1/2" C20 ADELANTE Y ATRÁS, ADEMAS DE UN REFUERZO EN LA PARTE DE ATARS DEL ASIENTO DE TUBO MINIMO 3/4" C20 PARA MAYOR RESISTENCIA Y ESTABILIDAD, LOS TUBO NO DEBEN DE SER APLANADOS TOTALMENTE YA QUE ESTO DETERIORA LA RESISTENCIA DE LA SILLA, ASIENTO Y ESPALDAR EN MADERA CONTRAENCHAPADA DE 12 MM, CEPILLADA, CELLADA Y LACADA, CON TORNILLOS ZINCADOS DE 1/4" CON TUERCAS DE SEGURIDAD, TAPONES EN PP



- MAQUINA PROFESIONAL CON MOTOR V5000 CON VIBRADOR. ESTE MOTOR GARANTIZA DURABILIDAD Y UN CICLO DE VIDA ALTO.

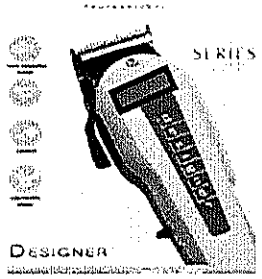
 DOBLE VELOCIDAD, A DIFERENCIA DE LAS CORTADORAS CON MOTOR PIVOTANTE.

 CUCHILLAS CON ENCHAPES DE CROMO POR QUE PERMITE EVITAR OXIDACIÓN.

 MÁQUINA DE CORTE DE CABELLO DE ALTA RESISTENCIA, .CON CABLE REFORZADO. IDEAL PARA TRABAJO PESADO Y USO CONTINUO.

 CUENTA CON PALANCA QUE SE AJUSTA AL LARGO Y LA TEXTURA DEL CORTE SIN NECESIDAD DE CAMBIAR LAS CUCHILLAS.

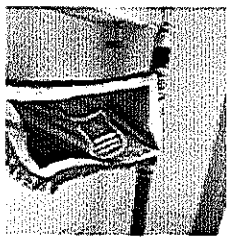
 ESPECIFICACIONES
 – Motor: V5000
 – 120V ~ 60Hz
 – Medidas: Ancho 4 cm, Alto 15 cm, Fondo 4 cm –
 Cable: 195 cm aprox
 – Color: Gris
 INCLUYE
 – Protector de cuchilla.
 – Aceite.
 – Cepillo para limpieza.
 – Peine de peluqueria.
 – Guias de corte: N°1 3 mm. N°2 6 mm. N°3 10 mm.
 N°4 13 mm. N°6 19 mm. N°8 25 mm.



- BANDERA DEPARTAMENTOS A TODO COSTO, INCLUYE ASTA EN MADERA, PUNTERA EN BRONCE Y BASE EN MADERA, AJUSTANDOSE A LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET - PN - 136 -A3

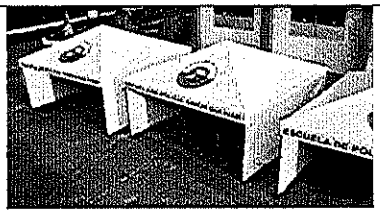


- BANDERINES EN TODOS LOS GRADOS 3 X CADA GRADO (5 GRADOS EN OFICIAL Y 4 GRADOS EN SUBOFICIAL EN TOTAL 27 BANDERINES), ASTA EN MADERA, PUNTERA EN BRONCE Y BASE EN MADERA, AJUSTANDOSE A LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET - PN - 136 - A3.

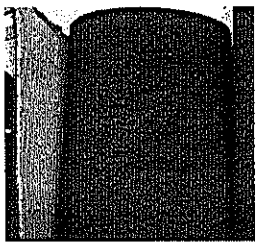


- CARPAS DE 4 X 4 COLOR BLANCA, LONA PLÁSTICA 100% IMPERMEABLE EN PVC, FLEXIBLE, PROTECCIÓN BIOCIDA Y A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS SOLARES, SELLADA POR ELECTRO FRECUENCIA, CALIBRE 20 Y BORDES EN LONA PLÁSTICA DE PESO MÍNIMO 600 GR/M2, RIBETE 0.2 METROS X 4 METROS, CON REFUERZO EN LOS ESQUINEROS, 100% IMPERMEABLE, CORREAS DE AMARRE A LA ESTRUCTURA, OJALES VULCANIZADOS PARA EL ANCLAJE A LA ESTRUCTURA, LONAS PAREDES EN LOS LADOS VENTANAS Y DE FRENTE PUERTA CON CIERRE, BASES CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO, ESTRUCTURA METALLICA, COLL ROLLED, CALIBRE 16 TOTALMENTE DESARMABLE, ESTRUCTURA HORIZONTAL, TIPO SERCHA, TUBO CUADRADO CALIBRE 16 TRAVESAÑOS EN LA PARTE INFERIOR DE LOS POSTES LATERALES Y TRASEROS EN TUBO CUADRADO CALIBRE 16, ARAÑAS CALIBRA 16 A CUATRO AGUJAS, CUATRO POSTES EN TUBO CUADRADO DE 1 ½ CALIBRA 16, BASE EN PLATINA CIRCULA DE 12 CM DE DIAMETRO Y CALIBRE 1/8 DE ESPESOR Y PERFORACION DE ANCLAJE, ESTACAS PARA ANCLAJE EN VARILLA LISA DE 10 MM.

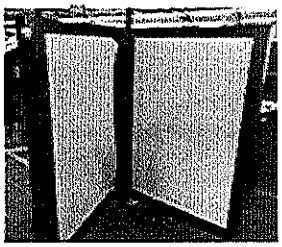
- CARPAS DE 6 X 6 COLOR BLANCA, LONA PLÁSTICA 100% IMPERMEABLE EN PVC, FLEXIBLE, PROTECCIÓN BIOCIDA Y A LA ACCIÓN DE LOS RAYOS SOLARES, SELLADA POR ELECTRO FRECUENCIA, CALIBRE 20 Y BORDES EN LONA PLÁSTICA DE PESO MÍNIMO 600 GR/M2, RIBETE 0.2 METROS X 6 METROS, CON REFUERZO EN LOS ESQUINEROS, 100% IMPERMEABLE, CORREAS DE AMARRE A LA ESTRUCTURA, OJALES VULCANIZADOS PARA EL ANCLAJE A LA ESTRUCTURA. LONAS PAREDES EN LOS LADOS VENTANAS Y DE FRENTE PUERTA CON CIERRE, BASES CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRO, ESTRUCTURA METALLICA, COLL ROLLED, CALIBRE 16 TOTALMENTE DESARMABLE, ESTRUCTURA HORIZONTAL, TIPO SERCHA, TUBO CUADRADO CALIBRE 16 TRAVESAÑOS EN LA PARTE INFERIOR DE LOS POSTES LATERALES Y TRASEROS EN TUBO CUADRADO CALIBRE 16, ARAÑAS CALIBRA 16 A CUATRO AGUJAS, CUATRO POSTES EN TUBO CUADRADO DE 1 ½ CALIBRA 16, BASE EN PLATINA CIRCULA DE 12 CM DE DIAMETRO Y CALIBRE 1/8 DE ESPESOR Y PERFORACION DE ANCLAJE, ESTACAS PARA ANCLAJE EN VARILLA LISA DE 10 MM.



- ALFOMBRAS ROJAS DE PRESENTACIÓN PARA EVENTOS DE 3,95 CMS DE ANCHO X 25 MTS DE LARGO.



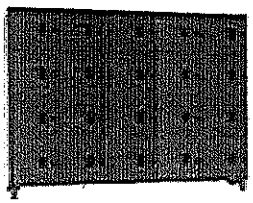
- BIOMBOS (SEPARADORES DE MADERA PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARIOS DE LA UNIDAD) DE TRES CUERPOS DE ANCHO TOTAL DE 136 CM X 170 CM DE ALTO.

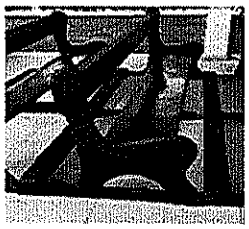
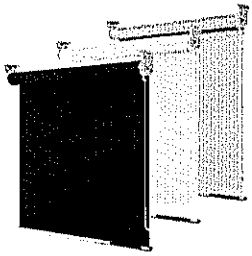


- VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCION DE PUBLICO, AJUSTANDOSE A LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET-PN-190 A2.



- CASILLEROS LOKERS 20 PUESTOS, LAMINA CRC22, CON MANIJA, LUCETAS DE VENTILACION, PORTACANDADO, Y GANCHO ROPERO, SOLDADURA MIG, PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO, CADA ESPACIO DE 40 CM DE FONDO X 40 CM DE ALTO X 40 CM DE ANCHO, AJUSTANDOSE A LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET-PN-010 A2.



	- SILLAS DE IGLESIA EN MADERA CEDRO ROSADO PINTADA COLOR CEDRO, CON REPOSA RODILLAS TAPIZADA DE 250 DE LARGO X 36 DE ANCHO SENTADERO  - ADQUISICIÓN DE PERSIANAS ENROLLABLE BLACKOUT BLANCA DE 1.86 MTS DE ANCHO POR 2.30 MTS DE ALTO 
2	El Contratista deberá garantizar que reemplazara en un plazo no mayor a 48 horas los elementos que por defectos de fabricación, garantía, condiciones técnicas exigidas, mala calidad no sean recibidos por parte del supervisor del contrato.
3	El Contratista deberá certificar que los productos y elementos, objetos del presente estudio serán entregados e instalados sin costo alguno para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por concepto de transporte, seguros y embalajes y en la fecha estipulada.
4	El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de Garantía de cada uno de los elementos suministrados objeto del presente estudio al igual que sus respectivos manuales.
5	El contratista se obliga a que los elementos objeto del presente estudio deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados.
6	El contratista deberá aplicar la guía técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa, vigente.
7	REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN. La reunión de coordinación es liderada por el supervisor del contrato quien citara a reunión a las partes interesadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato. La reunión de coordinación tendrá un carácter obligatorio y deberá asistir el contratista, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato, así como el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. La reunión podrá ser realizada virtualmente.
8	Los elementos al momento de la entrega deben estar debidamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado. Estos deberán estar debidamente protegidos en su envoltura original
9	El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de la muestra de los elementos que cuenten con ficha técnica al Grupo de control de calidad de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
10	GARANTIA TECNICA El Contratista deberá presentar en forma escrita una garantía de mínimo un año de la calidad

	de los elementos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor.
11	**MATERIA AMBIENTAL** El Contratista durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. Ley 99 de 1993: Está dispuso la creación del Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible. Por lo anterior se hace necesario que el oferente certifique que cumple con lo dispuesto por todas las normas y reglamento emanado del ministerio de medio ambiente teniendo en cuenta el objeto o servicio objeto del presente estudio de conveniencia. De igual manera en cumplimiento con el artículo 101 de la presente ley se establece la creación del cuerpo especializado de policía ambiental y de los recursos naturales de la Policía Nacional cuya misión especial es la de prestar apoyo a las entidades ambientales los entes territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley es por estas razones que la escuela de Policía Simón Bolívar en cumplimiento a lo descripto anteriormente exigen a los contratista el cumplimiento y aplicación de estas normas ambientales vigentes. POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA. Adoptada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 5662 del 23 de agosto de 2012, se enmarca dentro de los principios de Prevención, Previsión, Progresividad, Sostenibilidad, Coordinación y Cooperación Interinstitucional, y cumplimiento de la normatividad, que delimitan y orientan las actividades desarrolladas al interior del sector: establece que : "El Ministerio de Defensa, el Comando General, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las Entidades del Sector Seguridad y Defensa buscarán una arraigada cultura que permita implementar buenas prácticas ambientales en todos los niveles y procesos tanto administrativos como misionales, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación y minimizar los impactos ambientales de las acciones propias de la misión de cada entidad sectorial". REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES APLICABLES. Un pilar fundamental del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, es la identificación de los requisitos legales ambientales vigentes en Colombia a nivel nacional, regional y local, que apliquen a los aspectos ambientales de sus instalaciones, procesos y servicios misionales, el desarrollo de planes específicos para asegurar su cumplimiento y la evaluación periódica de cumplimiento. Estos requisitos son establecidos, a nivel nacional, por la Presidencia de la República, el Congreso, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás ministerios; a nivel Regional por la Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y a nivel local por la Autoridades Ambientales Urbanas para municipios con más de un millón de habitantes. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las

relacionadas a continuación:

- Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

- Teniendo en cuenta lo anterior el oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá cumplir de igual forma con las siguientes normas ambientales exigida de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio adquirir por cuenta de la escuela de Policía Simón Bolívar así:

NORMA	OBLIGACIÓN
Decreto 1713/2002 y sus modificaciones.	Gestión integral de los residuos sólidos.
Resolución 0170.	Acción Social.
Decreto 1505/2003	Aprovechamiento en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Decreto 4741/2005	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. Registro como Generador.
Resolución 541/94	Disposición de escombros e escombreras autorizadas.
Acuerdo 032 del 23/12/2012 (comparendo ambiental)	No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar los residuos sólidos de acuerdo con los fines establecidos para cada uno de ellos

12

Toda empresa, que contrate con esta entidad, debe tener un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe cumplir con los lineamientos de la legislación colombiana vigente.

Normas leyes seguridad y salud en el trabajo-Colombia

- Ley 1010 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- 1951 regulación de Relaciones Laborales.
- Resolución 1401 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
- Resolución 00000652 2012 por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
- Resolución 0312 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de

	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Decreto 1072 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Resolución 1409 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. • Decreto-Ley 1295 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. • Resolución 1792 1990 por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido. • Resolución 2013 1986 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo • Resolución 2400 1979 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
13	El Contratista deberá anexar certificación por parte de la ARL donde certifique que la empresa cuenta con la implementación del SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST con puntaje superior 90%.
14	Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
15	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor.
16	El Contratista deberá presentar oportunamente las facturas electrónicas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago oportuno.
17	El Contratista deberá cumplir, en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION: COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Cláusula de indemnidad	Sera obligación del contratista mantener indemne a la policía Nacional- Escuela de Policía Simón Bolívar, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	Contratista